

CIDH EXAMINARÁ A EL SALVADOR POR DESAPARICIONES FORZADAS

- *La CIDH recibirá información de organizaciones sobre las desapariciones perpetradas por pandillas y por agentes estatales en el contexto del estado de excepción.*
- *Las organizaciones solicitarán a la CIDH que dé seguimiento continuo a la situación y que exhorte al Estado salvadoreño para ratificar convenios internacionales, mejorar los procesos de búsqueda y establecer una Comisión especializada.*

Washington DC, 1 de noviembre de 2023.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevará a cabo una audiencia pública el próximo 9 de noviembre en su sede en Washington DC, con el objetivo de abordar las **desapariciones forzadas cometidas por agentes estatales** (policías, militares y custodios penitenciarios) en El Salvador durante el estado de excepción vigente desde marzo 2022, así como los problemas en la búsqueda y en la investigación penal de las **desapariciones perpetradas por pandillas y crimen organizado** en el marco de políticas de seguridad militarizadas en ese país.

“El modelo militarizado de lucha contra el crimen parece una solución fácil, pero perpetúa los ciclos de violencia, y no ayuda a crear un entorno seguro para la población en el largo plazo”, señala Victoria Barrientos, abogada de la Fundación para el Debido Proceso (DPLF).

Entre 2019 y 2022, se estima que existen al menos 6,400 casos de desapariciones perpetradas por las pandillas. Por otra parte, las desapariciones forzadas durante el estado de excepción, según los registros de las organizaciones de derechos humanos, ascienden a [209 casos de desapariciones forzadas](#).

“El estado de excepción en El Salvador ha generado patrones de desaparición forzada que derivan de las más de 5 mil detenciones arbitrarias reportadas a organizaciones de derechos humanos, porque en muchos de estos casos las autoridades niegan información sobre donde están detenidas esas personas y cuál es su situación”, sostiene Verónica Reyna, directora del área de derechos humanos del Servicio Social Pasionista (SSPAS).

En la audiencia, DPLF junto con las organizaciones Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos (ASDEHU), Alerta Raquel, Cristosal, Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) y SPASS, solicitarán a la CIDH que recomiende al Estado salvadoreño las siguientes acciones prioritarias para erradicar la práctica de las desapariciones:

1. **Reconocimiento público de las desapariciones.** El Estado debe reconocer públicamente la existencia de desapariciones como un fenómeno que conlleva responsabilidad estatal, evitando la estigmatización de las familias y comunidades afectadas.
2. **Política Nacional contra las Desapariciones.** Instar a la elaboración de una política nacional contra las desapariciones, que incluya la creación de un registro nacional de personas desaparecidas y un banco de ADN, una posible Ley General sobre Desapariciones y la creación de una Comisión de Búsqueda. Esta última se erigiría como una nueva institución pública que se encargue de la determinación del paradero de las personas desaparecidas, mientras que la Fiscalía General mantendría la labor de investigación penal y persecución del delito.
3. **Estrategias de búsqueda inmediata.** Hasta la creación de una Comisión de Búsqueda, la Fiscalía y demás instituciones involucradas deben implementar estrategias de búsqueda inmediata con participación de las víctimas, es decir, las familias y comunidades que buscan.

4. **Enfoque de género.** Dar especial atención a las desapariciones de niñas y mujeres con enfoque de género.
5. **Ratificación de Convenios Internacionales.** Instar a la ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
6. **Acceso y transparencia en el Registro de Personas Privadas de Libertad.** Actualizar y garantizar acceso público al registro de personas privadas de libertad, incluyendo las que han sido detenidas en el contexto del estado de excepción, y proporcionar información a familiares sobre su paradero, integridad y vida.
7. **Derogar el estado de excepción.** En el marco de la implementación del estado de excepción se han identificado patrones de desaparición forzada, incluyendo desapariciones de corta duración.

“Es indispensable garantizar la no repetición de la política represiva de desapariciones forzadas ejecutada durante el conflicto armado salvadoreño, el cual dejó a miles de personas desaparecidas, la mayoría aún no han sido encontradas”, enfatiza David Morales, director legal de Cristosal.

En 2021, la CIDH instó al Estado salvadoreño a adoptar medidas para que la que investigación y sistematización de información en casos de personas desaparecidas [cumplan con estándares internacionales](#). Además, en 2022, el Comité contra la Tortura (CAT) de la ONU, recomendó [investigar y sancionar de manera pronta e imparcial las denuncias de desapariciones forzadas](#) cometidas por personal militar y policial durante el estado de excepción declarado en marzo de 2022.

Se espera que el Estado de El Salvador participe en la audiencia convocada por la CIDH y dé cuenta sobre las medidas que se están tomando en ese país para enfrentar el fenómeno de la desaparición. Las audiencias públicas representan una oportunidad para el diálogo, la rendición de cuentas y la mejora continua en el ámbito de los derechos humanos, promoviendo un enfoque colaborativo y constructivo en beneficio de la población salvadoreña.

Audiencia pública, presencial y virtual: “Desapariciones Forzadas en El Salvador”

Jueves 9 de noviembre de 2023

7:30 am El Salvador/ 8:30 am Washington DC

1889 F Street NW, Washington DC 20006

Transmisión en vivo por el sitio web y redes sociales de la CIDH

Información de contacto para entrevistas: Karen Arita, (+504) 3373-5772 | karita@dplf.org